

REGLAMENTO SOBRE AUDITORÍA EXTERNA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

(Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-011)

Sección I SUJETOS OBLIGADOS A CONTAR CON INFORME ANUAL DE AUDITORÍA EXTERNA

- a) Las compañías nacionales de economía mixta y anónimas con participación de personas jurídicas de derecho público o de derecho privado con finalidad social o pública, cuyos activos excedan de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100.000,00).

NO ESTÁ OBLIGADA LA CIA. INNOVACIONES Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS S. A. INSOLTECSA